



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Proyecto de ley**

**Número:** PDLEY-2026-3-GCABA-AJG

Buenos Aires, Jueves 5 de Marzo de 2026

**Referencia:** EX-2026-11160606-GCABA-DGANFA- Sustituye el texto del artículo 12 de la Ley Impositiva para el año 2026

**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1°.- Sustituir el texto del artículo 12 del Anexo de la Ley 6.927 por el siguiente:

“Artículo 12.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, se establece la alícuota del 5,50% para las actividades enunciadas a continuación:

1. Compañías de Capitalización y Ahorro. Compañías de Seguros de Retiro.

643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.
651120	Servicios de seguros de vida
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata

2. Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión.

649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley N° 19.550 – S.R.L., S.C.A, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.

829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia
--------	--

3. Compañías de seguros.

651110	Servicios de seguros de salud
651120	Servicios de seguros de vida
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
652000	Reaseguros
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños
662020	Servicios de productores y asesores de seguros
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.

4. Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) y Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART).

651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria

5. Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra.

649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999

661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.

6. Empresas o personas dedicadas a la prestación de servicios digitales destinados a facilitar la gestión, transferencia, inversiones o intercambio de activos virtuales mediante plataformas, aplicaciones u otros entornos digitales interactivos. Se considera activo virtual a la representación digital de valor que se puede comercializar y/o transferir digitalmente y utilizar para pagos o inversiones. En ningún caso se entenderá como activo virtual la moneda de curso legal en territorio nacional y las monedas emitidas por otros países o jurisdicciones.

661993	Servicios destinados a facilitar la gestión de transferencias, compraventa, inversión y/o intercambio de criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles
--------	--

Artículo 2°.- Las disposiciones de la presente Ley tienen vigencia a partir del 1° de enero de 2026.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo a los efectos de cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE  
Date: 2026.03.04 16:35:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine  
Ministro  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Sellado por: Gabriel Cesar Sanchez Zinny  
Cédula: TINAR-20187790353  
Fecha: 2026/03/04 19:00:29-0300

Gabriel Cesar Sanchez Zinny  
Jefe de Gabinete de Ministros  
MJGGC

Digitally signed by Jorge Macri  
Date: 2026.03.05 14:56:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI  
Jefe de Gobierno  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2026.03.05 14:56:44 -03:00



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Mensaje**

**Número:** MEN-2026-3-GCABA-AJG

Buenos Aires, Jueves 5 de Marzo de 2026

**Referencia:** EX-2026-11160606-GCABA-DGANFA- Sustituye el texto del artículo 12 de la Ley Impositiva para el año 2026

---

**SEÑORA PRESIDENTE**

**DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**CLARA MUZZIO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de someter a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un proyecto de ley mediante el cual se propicia modificar el artículo 12 de la Ley Impositiva para el año 2026.

En este sentido, cabe señalar que la norma proyectada busca optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Por ello, se propone adecuar el referido artículo 12 de la Ley Impositiva para el año 2026 (aprobada mediante Ley 6.927), con el fin de precisar el tratamiento fiscal de diversas actividades contempladas en el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), aprobado por la Resolución General 7/17 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.

Es importante destacar que la simplificación y claridad normativa en materia fiscal resultan pilares fundamentales para asegurar una administración tributaria ágil y transparente y mejorar la experiencia de los contribuyentes; ello con el objetivo de seguir consolidando una gestión pública más eficiente y accesible.

Por todo lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, la consideración y aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE  
Date: 2026.03.04 16:35:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gustavo Arengo Piragine  
Ministro  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Sellado por: Gabriel Cesar Sanchez Zinny  
Cédula: TINAR-20187790353  
Fecha: 2026/03/04 18:59:46-0300

Gabriel Cesar Sanchez Zinny  
Jefe de Gabinete de Ministros  
MJGGC

Digitally signed by Jorge Macri  
Date: 2026.03.05 14:55:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JORGE MACRI  
Jefe de Gobierno  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2026.03.05 14:55:42 -03:00